

sarias para evitar su escapada o extravío, así como hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Carmen Prellezo Ruiz, por llevar suelto el perro de raza Pitbull por la Playa de los Peligros.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 13987/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 21 de octubre de 2004.-La concejal delegada (ilegible).

04/12842

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución subsidiaria.

DECRETO

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 13 de julio de 2004 a Hermanos Sáiz Ezquerro (Esct. 17504/03), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Por resolución de fecha 21 de octubre de 2003 se ordenó a Hermanos Sáiz Ezquerro, la limpieza de la finca de su propiedad sita en Bº Bellavista, número 35 de Cueto, al encontrarse llena de basura y suciedad.

Resultando que ha transcurrido el plazo concedido y por los Hermanos Sáiz Ezquerro, no se ha dado cumplimiento a lo acordado el 21 de octubre de 2003.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º La ejecución forzosa por el Ayuntamiento, de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2003, por la que se ordenaba la limpieza de la finca de su propiedad sita en Bº Bellavista, número 35 de Cueto a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

2º Requerir a los Hermanos Sáiz Ezquerro, para que efectúe el ingreso con carácter cautelar y a reserva de la liquidación definitiva de la cantidad total de 576,71 euros (quinientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos), en la que se estima el coste de las obras de limpieza y desinfección, según el siguiente detalle:

6	Horas Camión doble cabina	x	9,91	=	59,46
6	Horas Conductor	x	17,12	=	102,72
24	Horas de Peón	x	15,70	=	376,80
				SUMA	538,98
			7%	I.V.A.	37,73
				TOTAL	576,71 €

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Dicho ingreso deberán efectuarlo, en el Negociado de Rentas, en el periodo concedido por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Pasado dicho plazo, se procederá, sin más aviso, al cobro de dicha cantidad por vía de apremio con el 20% de recargo.

Santander, 13 de octubre de 2003.-La concejal-delegada (ilegible).

04/12843

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.